

Sr. Director de Destino.

Muy distinguido Sr: No tiene por costumbre la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, acudir á la tribuna pública, ni entablar discusiones para justificar sus actuaciones con referencia al Gran Teatro que representa, ya que no cree necesario fundamentar razonamientos en que apoyar sus acuerdos, siempre tomados, no con espíritu particular ni exclusivista que puedan suponer beneficios particulares, sinó ateniéndose al respeto y consideración que se merece todo el público de Barcelona y la misma Ciudad de la que el Teatro es uno de sus ~~mejores y más queridos~~ ^{orígenes más queridos} ~~de su~~ ^{en la} Aleccionados no obstante, ~~que~~ lo sucedido, con referencia a la reciente campaña pública, sobre retransmisiones de las óperas, en que su efectividad, se achacó en un principio, como tabú por la propiedad del Gran Teatro, tuvimos en su dia, que acogernos á las páginas del semanario de su digna dirección, para hacer llegar á conocimiento de todo el público en general, que no existía inconveniente alguno, por parte de la Sociedad del Gran Teatro, para la retransmisión de todos los espectáculos que se diesen en su Sala y que para disipar toda duda, ^{especialmente} autorizaba las mismas, siendo esta la hora, en que aparte la función inaugural, se haya retransmitido ninguna otra, suponiendo habrá quedado aclarado definitivamente no ser la Propiedad del Gran Teatro quién impedia ó á quién no interesaban tales retransmisiones.

Lo que ahora hace, que nos asomemos una vez más al exterior del Teatro, esperando confiadamente será la última ~~y nuevamente-aegresos~~ y de nuevo acogernos á la publicidad de su Semanario, es la obligación moral que tiene esta Junta, de salir al paso de una velada campaña contra la Propiedad del Gran Teatro, que vá adquiriendo forma, bajo el ~~películasco~~ título de "El caso Liceo" y se basa en atribuir á la misma, una sordidez, tacañería ó egoísmo personal, que han llegado incluso á determinar por razones e-

L)

conomicas exclusivamente, la suspensión de la Temporada conmemorativa del Centenario de la inauguración de nuestro Gran Teatro.

Interesa por tanto á la Junta de Gobierno de la Sociedad, como representante reglamentaria de la Propiedad del Liceo, no solo por ella misma, sino por el respeto y consideración que merece todo el público de Barcelona y por lo que el Teatro representa en la vida de esta, dejar completamente aclarada y fuera de duda ~~esta~~ su gestión hasta ~~este~~ momento, así como desvirtuar la insidiosa especie de atribuir á tacañería, acuerdos momentaneos, que solo han sido inspirados, en la buena fe, de asegurar al público de Barcelona, un espectáculo que tuviese un carácter artístico verdaderamente extraordinario, apartado del todo, de la normalidad ~~de~~ las temporadas teatrales últimamente celebradas.

Correlativamente á los conceptos expuestos y de los comprobantes que obran en Secretaría de la Sociedad, resulta que la propiedad del Gran Teatro del Liceo, ha satisfecho por todos conceptos ó sea ~~en-e~~ para obras de conservación, embellecimiento, de higiene, mejoramiento, subvenciones á la Empresa, impuestos y contribuciones ~~desde el año 1(1) 1940 hasta 1 de~~ ^{Junio 1940} ~~Abril~~ corriente, la total cantidad de ~~6.665.25.23~~ ptas. á cambio de las cuales y como compensación material, ha tenido tan solo el derecho de asistencia á 45 representaciones de opera en la Temporadas de invierno y un promedio de 15 en las de primavera, aparte, de que estas últimas, ^{en} diferentes años no han podido realizarse, como la reciente de 1946, por no haber podido desplazarse á Barcelona la Compañía de Ballets de Montecarlo que figuraba contratada. Adviertase además, que la Propiedad del Teatro, por la obligatoriedad del contrato de concesión, no puede intervenir directamente en la confección de los programas de las temporadas teatrales y de por sí, no puede por tanto, hacerse responsable en manera alguna, de los resultados más ó menos brillantes de las mismas.

Pequeña, resulta esta compensación material, en proporción á las cantidades satisfechas, pero grande es la espiritual, por lo que significa de conservación de un legado de honor, como el Gran Teatro del Liceo, único ~~en~~ su clase y categoría en España, que mantiene enhiesta la bandera de su permanencia y siente la satisfacción y el orgullo de que su nombre, traspasando fronteras, quede como roca firme de las relaciones artísticas de España con todo el mundo.

Facil hubiera sido á la Junta de Gobierno y á la misma Empresa, celebrar el Centenario de la fundación-~~en~~ inauguración del Teatro, con la realización de unos actos íntimos y un pequeño número de representaciones, (~~No nos llegó á proponer una sola representación,~~) de más ó menos relieve artístico, pero no es esto lo que estaba en nuestra intención, ni en la de toda la propiedad, para conmemorar dignamente tan fausta efemeride en la vida de nuestra querida ciudad, sinó que deseábamos y á ello estamos absolutamente decididos á que tal temporada commemorativa, bajo especial autorización de la Junta de Gobierno, ~~fuese~~ algo verdaderamente extraordinario, en calidad, no ya solo en individualidades, sinó en sus conjuntos, reuniendo en sus representaciones diversas, españolas, alemanas, italianas y rusas, las primeras figuras, para que el resultado de interpretación y presentación ~~fuese~~ algo que se recuerde por el público durante mucho tiempo como premio al esfuerzo que para ello está dispuesta á realizar la Propiedad del Gran Teatro.

La imposibilidad de reunir en estos momentos, la totalidad de dichos elementos, decidió á la Junta de Gobierno de la Sociedad y á la Empresa, tan interesada como la misma Junta ~~en~~ reafirmar su prestigio, de suspender la temporada, según documento suscrito ~~entre~~ ^{Le comunicaron} ~~juntamente~~ y que obra en Secretaría de la Sociedad, pero nunca tuvo intervención en la suspensión, el factor económico, ~~bajo~~ pues la propiedad lo único que desea, es la realización completa de su programa, poniendo en su ejecución, un liberalismo extraordinario, pues ya anteriormente y con destino á dichos festivales se acordó un crédito de 5.000.000 ^{coronato} pesetas para embellecimiento ~~del~~ del Tea-

tro, obras actualmente ya realizadas, entre las que descuellan unas pinturas, para adorno de los techos del antecuartelamiento de descanso, en consonancia con la pintura del mismo salón y debidas al maestro pintor Sr Mestres Cabanes.

No sabemos por tanto explicarnos, donde está la sordidez ó tal vez la cañería de la Propiedad, que no vacila en obligarse á cuantiosos gastos que supone la realización de un programa de tal magnitud, desecharando representaciones de mediana calidad, ya conocidas por el público, pero que podrían celebrarse bajo gastos muy inferiores.

En estos momentos, para no privar al público de Barcelona de un espectáculo extraordinario, como el de la compañía de ballets "Original Ballet Russe del Col de Basil", de actual actuación en Nueva York, no ha vacilado la Propiedad del Gran Teatro ~~en~~ votar, aparte de las cantidades contractuales, las subvenciones extraordinarias que ha solicitado la empresa, bajo la aseguración por parte de esta, de que dichos ballets se presentarán completos en Barcelona y las afirmaciones de su valencia referidas por el propio Col de Basil en una reciente entrevista publicada en su digno semanario. Donde existen pues estas imputaciones que se hacen á la Propiedad, cuando incluso se podría decir por esta, que celebra el Centenario con dichas representaciones de Ballets, de indiscutible extraordinaria importancia artística, por la calidad de sus primeras figuras y obras á representar y prefiere, no suspender, sino aplazar y para no mucho tiempo, la realización de sus planes.

Mucho ha dolido, á la Junta de Gobierno ~~de la Sociedad, como resultado de la tradición en la vida ciudadana~~, ^{como represión} - ~~presentante de este algo tan de Barcelona, como el Gran Teatro del Liceo,~~ algunas de las variadas consideraciones particulares que se han vertido al comentar la actuación de la Propiedad del mismo (se ha llegado incluso, con un desconocimiento verdaderamente infantil, á achacar la conservación de las antiestéticas tiendas de la calle de San Pablo, adosadas al edificio del Liceo, al único y exclusivo objeto de no dejar de percibir sus alquileres, cuando dichas tiendas, así como el Café del Liceo y la mis-

Por esta vez creemos preciso estas manifestaciones
para conocimiento del público en justificación de
los buens fe de toda la propiedat del Gran
Festín y en la vez como contestación a las con-
densiones expuestas en el artículo publicado en
el semanario de un digno director correspondiente
al dia 29 de Agosto proximo pasado firmado
por O'Pestor o suyo y los comentarios insertos
en el otro número correspondiente al dia 5 del
actual

Perdonne Mr Director la extensión de este conte-
nido publicacion evitaremos en reconciada
imparcialidad y amar a la verdad
Aprovechando nuevamente este ocasión prose-
guiránmos effnos

Sociedad del Gran Teatro del Liceo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente, la Junta de Gobierno convoca a la General Ordinaria de señores Accionistas para el lunes día 31 del corriente marzo, a las 21 horas 30 minutos, en el Salón de Descanso de este Gran Teatro.

Las cuentas del año económico que terminó el 28 de febrero, con sus correspondientes comprobantes, están de manifiesto en Secretaría para que los señores Accionistas puedan enterarse.

Según lo indicado en la Memoria, la Junta General deliberará y resolverá acerca de los siguientes extremos:

- A) Lectura y aprobación de las actas de la Junta General Ordinaria anterior y de las extraordinarias celebradas los días 18 de junio y 11 de octubre del año próximo pasado.
- B) Aprobación de la Memoria y del Estado General de Cuentas correspondiente al último ejercicio.
- C) Acordar con carácter extraordinario una derrama de 210.000 pesetas para Atenciones Complementarias.
- D) Acordar otra derrama de 110.000 pesetas para cubrir los gastos ocasionados con motivo del cambio de las instalaciones eléctricas de todos los pasillos del Teatro y Vestíbulo, impuesto por la Delegación de Industria.
- E) Elección de Presidente.
- F) Nombramiento de cuatro señores Vocales para cubrir las vacantes de la Junta de Gobierno.

La Junta General quedará legalmente constituida media hora después de la señalada, cualquiera que sea el número de los concurrentes y sus acuerdos tendrán fuerza obligatoria para todos los señores Accionistas.



Barcelona, 20 de Marzo de 1947

Por A. de la J. de G.
El Vocal Secretario

Ramón Noguer Bosch

VOTOS { Por acciones
 { Por unidades

Transmito mi representación al señor Accionista (*)

D.

Sr. D.

(*) Las papeletas de representación deberán ser entregadas a la mesa al constituirse la Junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento.

ma fachada de la Rambla, son de propiedad del Círculo del Liceo, entidad absolutamente independiente de la Sociedad del Gran Teatro) y decimos que nos ha dolido, no por lo que puedan significar censuras para nosotros, sujetos á errores y equivocaciones, sinó por poder enterderse extensivas al mismo Teatro, en cuanto encierra de barcelonés y de español. X

Perdone Sr. Director la gran extensión de esta carta cuya publicación
confiamos si su reconocida imparcialidad y amoral veracidad, ~~hacerla~~
~~se antemana ya ello lo gracio~~

Aprovechamos sinceramente este ocasión para reiteraros ~~que~~ X

~~Con todo esto manifestando apresurados que el escrito hace~~
~~hasta con todo detallado al alcoba publicado en el Semanario~~
~~de un digerir decir comprender este al día ... formado por Nuestro~~
~~así como si los comentarios más o menos memorables fueran~~
~~el su correspondiente al día ...~~

por conocimiento al público

X
Por esta vez creemos ~~sinceramente~~ preciar este manifestación ~~que~~ justificación de la breva fe de toda la propiedad del Gran Teatro,
~~ya como adhesión de modificación~~ ^{que le va en contra de su voluntad} a las consideraciones expuestas en
el artículo que hoy publicado en el Semanario de su alpura se
necesaria comprendente al día ... firmado por Nuestro secretario
á los comentarios nacidos en el otro n^o correspondiente al día
